

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y****MEMORIA DEMOCRÁTICA****1686**

Comunicación de la relación de expedientes que tienen que aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2023)

1. El 17 de diciembre de 2022, en el BOIB número 164, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, las cuales se detallan a la tabla siguiente:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
FOTOPAR23-126/2023	BONILLA MARQUEZ, BORJA MARIANO	***7218**	En la memoria técnica no se han indicado correctamente los módulos fotovoltaicos que figuran en el presupuesto
FOTOPAR23-127/2023	PARPAL RAMIS, LLUÍS	***5775**	La memoria técnica no indica correctamente la potencia total nominal de los módulos fotovoltaicos
FOTOPAR23-128/2023	BAUÇÀ REAL, MARIA	***3720**	En caso de autoconsumo es necesario aportar un CUPS
FOTOPAR23-129/2023	REAL HORRACH, ANTÒNIA	***1110**	El documento 1 en lugar de estar firmado, tiene una imagen insertada, El documento 2 en lugar de estar firmado, tiene una imagen insertada
FOTOPAR23-132/2023	LLABRÉS BENNÀSSAR, BARTOMEU	***4213**	La memoria técnica no incluye las coordenadas UTM del emplazamiento de la instalación que se desea ejecutar, tampoco la población ni el código postal. Tampoco la fecha del documento
FOTOPAR23-133/2023	BONET VIDAL, MIGUEL	***2555**	El documento 1 no indica si se trata de una persona física con actividad económica o sin, Ya tiene concedida una ayuda a NEXTGEN45 (NEXTG45-1637/2021) para el mismo emplazamiento y no se trata de ninguna ampliación
FOTOPAR23-141/2023	VIDAL GARCÍAS, APOLONIA	***7977**	El documento 1 no indica si se trata de una persona física con actividad económica o sin actividad económica
FOTOPAR23-147/2023	CAMPS MARQUÈS, JOSÉ IGNACIO	***3740**	El documento 1 presentado no está firmado, El documento 2 presentado no está firmado por parte del solicitante
FOTOPAR23-164/2023	RAMIS GUAL, ANA MARIA	***2176**	La memoria técnica presentada no está firmada ni sellada por un instalador habilitado
FOTOPAR23-173/2023	RODRIGUEZ ARENAL, DOMINGO	***3397**	Según el documento 1 presentado, se ha indicado que no se ha solicitado ninguna ayuda por el mismo concepto y sí se ha solicitado otra ayuda por el mismo concepto en otra convocatoria
FOTOPAR23-183/2023	TIMM LAUHHUS, DANIEL	***2713**	La memoria técnica no incluye el emplazamiento de la instalación que se desea ejecutar, tampoco indica si es o no un autoconsumo colectivo. Las baterías no están subvencionadas en autoconsumos y no tienen que aparecer
FOTOPAR23-187/2023	PAREDES GÓMEZ, NURIA	***3516**	Para IBAN's no españoles también es necesario aportar el código SWIFT de la cuenta bancaria
FOTOPAR23-191/2023	SOLSONA COLOMER, MAGDALENA	***3176**	Según el documento 1 presentado, se ha indicado que no se ha solicitado ninguna ayuda por el mismo concepto y sí se ha solicitado otra ayuda por el mismo concepto en otra convocatoria, La memoria técnica presentada no está firmada ni sellada por un instalador habilitado



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
FOTOPAR23-198/2023	MELIA ROS, MARÍA JOSÉ	***5883**	La memoria técnica no incluye las coordenadas UTM del emplazamiento

En caso de que no presenten la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se os tendrá por desistido en vuestra petición, atendiendo al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, 27 de febrero de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

